| Exposición 1 de 1 | Iniciativas para Ley de Ingreso 2020 | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato para exposición motivos** | | | | |
| Municipio | Poner los datos de ubicación en relación a la iniciativa | Artículo | **6** | Concepto de cobro |
| Guanajuato, Guanajuato | Fracción | **XV** | Ocupación y aprovechamiento de vía pública |
| Inciso |  |
| Situación actual del hecho generador:  \*Es la circunstancia o condición que da nacimiento a la obligación tributaria. | Derivado del Artículo de 2 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato. Fracción I inciso A) Son contribuciones: los Impuestos, derechos y contribuciones especiales.  Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2019  Art. 6 fracción XV.- Permiso por uso en vía pública para instalación de juego mecánico. Por unidad, por día. | | | |
|  |  | | | |
| **Nuevo incremento sobre la contribución:** | | | | |
| **Tasa o tarifa actual:**   Las contenidas en la Ley vigente  Art. 6 fracción XV.- Permiso por uso en vía pública para instalación de juego mecánico. Por unidad, por día. $102.00 | **Tasa o tarifa propuesta:**   |  | | --- | | Incremento del 50% - $153.00 | |  | |  | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto: **X**  Derecho:  Otra: | | | |
| **Nueva contribución propuesta:** | | | | |
| Indicar si es: | Impuesto: **X**  Derecho:  Otra: | | | |
| **Apartado para contribuciones actuales y nuevas:** | | | | |
| Sujeto: | Toda persona que tramita y se autoriza permiso para juegos mecánicos. | | | |
| Objeto: | Es una fuente de ingreso del Municipio principalmente en festividades de la Ciudad, tanto como religiosas. Ubicados tanto en zona centro como en comunidades. | | | |
| Base: | Es un cobro mínimo por el espacio que abarca cada unidad o juego mecánico. | | | |
| Tasa o tarifa: | |  |  | | --- | --- | | $153.00 por unidad, por día. |  | |  |  | |  |  | | | | |
| Tipo de estudio para medir el  Impacto recaudatorio esperado: | Se han ingresado de manera recurrente solicitudes para juegos mecánicos, principalmente en las festividades de la ciudad, las cuales van de 3 a 11 juegos mecánicos. | | | |
| **Elementos y alcances de la contribución:** | | | | |
| Descripción de la proporcionalidad en relación a la capacidad contributiva del contribuyente: | No es un aumento que represente un impacto en el contribuyente, ya que el costo continúa siendo mínimo, si consideramos que el cobro por un juego sería de $153.00 cuando su ocupación es de 9 metros cuadrados o más, del cual el contribuyente recupera el costo del permiso de manera inmediata, si tenemos en cuenta que el costo por persona llega a ser de $50.00. | | | |
| Descripción de la equidad en el cobro: | Si consideramos un cobro de $50.00 por persona para aprovechar el juego mecánico, por una duración de 3 minutos, el juego permanece mínimo un día, dirigido a toda la población, se considera tiene la capacidad de cubrir el aumento propuesto. | | | |
| Impacto social: | El impacto al contribuyente es mínimo, así como al usuario tampoco tendrá porque verse afectado. | | | |
| Estrategia en la gestión recaudatoria: | Se informe el nuevo costo al contribuyente, revisando cumpla con los requisitos, en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso para verificar la recaudación. | | | |
| Administración de la contribución: | La recaudación forma parte del gasto corriente con que cuenta el municipio para la prestación de los servicios públicos a su cargo. | | | |
| Argumentación:  \*Explicación pormenorizada del porque los estudios realizados demuestran la intención de la iniciativa, y como es que estos se encuentran apegados al marco jurídico. | **Antecedentes:**  Art. 6 fracción XV de las Disposiciones Administrativas  **Consideraciones que soportan el cambio:**  Se realizó un análisis de la variación del impuesto, encontrando que no se impacta al contribuyente y si se aumenta la recaudación.  **Propuesta de modificación:**  Dicha propuesta surge ya que en la instalación de los juegos mecánicos hay que considerar el gran espacio que ocupan de vía pública y el mínimo de cobro, requiriendo la colaboración de otras áreas de la Administración, como son vialidad y protección civil para el cierre de calles y revisión de los mismos, además de considerar el uso de energía eléctrica ya que no todos cuentan con plantas generadoras, así como las constantes inspecciones del personal de Fiscalización por las emisiones de volumen que manejan.  **Conclusiones:**  Se pretende incrementar un cincuenta por ciento el costo por permiso, mejorando los ingresos al Municipio, sin perjudicar al contribuyente ni los ingresos para el mismo. | | | |

El cobro por permiso eventual de comercialización en vía pública es de $83.00 en zona I y II y $42.00 en zona III, mientras que por juego mecánico el cobro actual es de $102.00 por unidad por día, el cobro propuesto es de un incremento del 100%, tomando como referencia que el espacio aproximado a ocupar es de 9 metros cuadrados por unidad, consideramos que realizar el cobro por metro cuadrado elevaría demasiado la tarifa, por lo que se propone sea costo de $204.00 por unidad por día, ya que también implica trabajo de inspección, asignación de espacios y regulación de volumen en casos aplicables.